



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento sobre estabilidad de los Profesores Ordinarios en casos de cambio de pensum o cierre de secciones

N°

4.11

Sección I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Reglamento determina las reglas a aplicar por los Consejos de Escuela en caso de que con ocasión de la reforma del pensum de una carrera o del cierre de secciones, un profesor deba desincorporarse de su cátedra.

Artículo 2. Los Decanos de las Facultades son responsables de supervisar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Sección II Del cambio de pensum

Artículo 3. Cuando una asignatura es suprimida del pensum o la Escuela es suspendida en su funcionamiento, el profesor de esa cátedra será desincorporado sin que deban cumplirse los trámites establecidos en el Reglamento sobre Procedimientos de Remoción del Personal Docente y de Investigación.

Artículo 4. Cuando a una asignatura se le cambia el nombre quedando igual el programa y contenido de la misma, el profesor conservara esa cátedra. Sin embargo debe ser nombrado nuevamente conforme al trámite establecido para hacer constar su condición de profesor de la asignatura que lleva el nuevo nombre.

Artículo 5. Cuando a una asignatura se le cambia el nombre por uno similar o, aun sin cambiarle el nombre, se modifica el programa de tal forma que se pueda concluir que es básicamente la misma materia y entre las dos hay equivalencia interna, se procederá conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 6. Cuando a una asignatura se le cambia el nombre o, aun sin cambiarle el nombre, se modifica el programa de esa asignatura de tal forma que se pueda concluir que es otra materia sin equivalencia

interna entre ambas se procederá conforme a lo establecido en el artículo 3.

En el proceso de nombramiento del nuevo profesor el anterior podrá aspirar a la nueva materia como un candidato más.

Artículo 7. Cuando una asignatura se dictaba en régimen anual y el contenido de su programa es dividido en dos o más materias semestrales, el Profesor de la materia anual conserva el derecho de dictar las dos o más materias semestrales.

Cuando las materias cambian de nombre el profesor debe ser nombrado nuevamente conforme lo dispone el artículo 4.

Los casos similares de redistribución del contenido de un programa se resolverán en forma análoga.

Sección III De la apertura y el cierre de secciones

Artículo 8. Para cada período académico, o cuando lo considere pertinente, el Consejo de Administración de la Universidad Católica Andrés Bello definirá los criterios generales asociados al número mínimo de estudiantes por sección, según el tipo de materia.

Artículo 9. Para decidir sobre la desincorporación de un profesor por el cierre de una sección se exigirá una evaluación de todos los profesores que dictan el mismo curso en las diferentes secciones. La evaluación deberá ser desarrollada por el Director de la Escuela y presentada al Consejo de Escuela para la decisión definitiva.

En caso de haber discrepancias en la decisión, la misma se elevará al Consejo de Facultad y al Rector, sucesivamente.

Artículo 10. Los candidatos a ser desincorporados como consecuencia del cierre de una sección serán evaluados atendiendo a los siguientes criterios y puntajes:



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento sobre estabilidad de los Profesores Ordinarios en casos de cambio de pensum o cierre de secciones

N°

4.11

- Nivel de escalafón (ponderación de 25%): instructor (1 punto); asistente (2 puntos); agregado (3 puntos); asociado (4 puntos); titular (5 puntos).
- Nivel de estudios (ponderación de 25%): licenciado (1 punto); especialista o magister (2 o 3 puntos dependiendo de la pertinencia de los estudios con respecto a la cátedra); doctor (4 o 5 puntos dependiendo de la pertinencia de los estudios con respecto a la cátedra).
- Antigüedad en la cátedra (ponderación de 5%): 5 años o menos (1 punto); más de 5 años hasta 9 años (2 puntos); más de 9 años hasta 12 años (3 puntos); más de 12 años hasta 15 años (4 puntos); más de 15 años (5 puntos).
- Resultados de las evaluaciones de los estudiantes en la cátedra (promedio de los tres últimos años) (ponderación de 20%): considerando el propio puntaje promedio obtenido.
- Valoración fundamentada del Director de la Escuela con respecto al desempeño del profesor considerando su asistencia, el cumplimiento del programa y de las obligaciones administrativas (ponderación de 25%): muy bajo desempeño (1 punto); bajo desempeño (2 puntos); regular desempeño (3 puntos); buen desempeño (4 puntos); excelente desempeño (5 puntos).

La evaluación de estos factores dará lugar a un puntaje total por candidato. El candidato con el menor puntaje total será desincorporado de la sección.

En caso de empate el Consejo de Escuela podrá considerar otros factores relacionados con la trayectoria y el compromiso del profesor con la institución.

Artículo 11. En el caso de los seminarios o cursos electivos, los Directores de Escuela se asegurarán de implementar los mecanismos que permitan la apertura de los cursos más demandados para cumplir con los criterios definidos por el Consejo de Administración, según lo establecido en el artículo 8.

Artículo 12. Los programas de postgrado implementarán, en cuanto sean aplicables, las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 13. Las autoridades de la universidad efectuarán los procesos que consideren necesarios para evaluar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Artículo 14. Los casos dudosos serán resueltos por el Consejo de Facultad o por el Consejo Universitario, según sus respectivas competencias.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los veinte y siete días del mes de mayo de 2014.

Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector

María Isabel Martínez Abal
Secretaria

Sección IV Disposiciones finales